



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

523 /18

Expediente: 196/VER/2006
16.27S.714.1.16-14/2006
ZOFEMATA: 10700/1609

Ciudad de México,

29 ENE 2018

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Veracruz
Av. Lázaro Cárdenas No. 1500
Esq. Av. Central,
Col. Ferrocarrilera
C. P. 91180, Xalapa, Veracruz
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **123** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-467/10 a favor de **Luis Eusebio Barquín Gómez**, respecto de una superficie de 448.76 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Costa de Oro, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC*GACR*AM18



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-467/10
EXP: 196/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-14/2006
Resolución número **123** /18**

Ciudad de México, **29 ENE 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-467/10.

RESULTANDO

- I. El 27 de abril de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Luis Eusebio Barquín Gómez**, la concesión DGZF-467/10 respecto de una superficie de 856.29 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Costa de Oro, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, para uso de muro de contención, uso fiscal general, con una vigencia de quince años a partir del 4 de junio de 2010.
- II. Que el 11 de mayo de 2016, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-1722/2016, mediante el cual se requirió a **Luis Eusebio Barquín Gómez** presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión DGZF-467/10, se encuentra desfasada de la delimitación oficial vigente.
- III. **Luis Eusebio Barquín Gómez** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]
- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-467/10
EXP: 196/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-14/2006**

actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-467/10 se encuentra vigente.
- II. Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2016, recibido en la misma fecha,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-467/10
EXP: 196/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-14/2006**

en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz, **Luis Eusebio Barquín Gómez** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-1722/2016, de fecha 11 de mayo de 2016.

- III. Esta Dirección General determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano topográfico con clave ZOF-B, sin escala, elaborado en julio de 2016, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave 30028/2015/03, Hoja 8 de 10, escala 1:1,000, elaborada en agosto de 2015, sistema de coordenadas UTM zona Q14, Datum WGS 84, elaborado por esta Dirección General, con lo cual se da cumplimiento a la condición QUINTA, fracciones X y XI establecidas en el título de concesión DGZF-467/10.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha **Luis Eusebio Barquín Gómez** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica la Condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-467/10, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de 448.76 m² (cuatrocientos cuarenta y ocho punto setenta y seis metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Costa de Oro,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-467/10
EXP: 196/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-14/2006**

municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, con las medidas y coordenadas siguientes:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	805261.8354	2120734.5974
ZF2	805247.5304	2120749.0500
ZF3	805247.5358	2120749.0538
ZF4	805263.8462	2120760.9963
ZF5	805278.2330	2120746.4612
ZF6	805261.8790	2120734.6274
ZF1	805261.8354	2120734.5974

Superficie: 407.87 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	805261.8354	2120734.5974
TGM2	805259.8964	2120733.2050
TGM3	805248.9544	2120745.0455
TGM4	805246.2081	2120748.0172
TGM5	805247.5731	2120749.0208
TGM1	805261.8354	2120734.5974

Superficie: 40.89 m²

Superficie total: 448.76 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Luis Eusebio Barquín Gómez** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-467/10
EXP: 196/VER/2006
C. A.: 16.27S.714.1.16-14/2006**

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Luis Eusebio Barquín Gómez** que el expediente 1971/QROO/2007 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA~~

